

AÑO 2021



N°Entrada: 363/2021

Expediente: CD-136-B-2021

Iniciado por: BLOQUE FIT - PROYECTO DE DECLARACIÓN

Extracto:

EXPRESASE el agrado de que la Universidad Nacional del Sur otorgue el Título de Ingeniero Industrial Honoris Causa post mortem al alumno David Hover Cilleruello.

**FRENTE DE
IZQUIERDA**
Y DE LOS TRABAJADORES




Neuquén, 11 de mayo de 2021

A la Presidenta
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Sra. Claudia Argumero
Su Despacho

Me dirijo a Ud. Y por su intermedio al cuerpo que
preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto de declaración adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.


NATALIA HORMAZABAL
CONCEJALA
PTS Frente de Izquierda
y de los Trabajadores

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NUEQUÉN
FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES



PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

El homicidio del estudiante de la carrera de Ingeniería Industrial, militante de la Federación Juvenil Comunista y Secretario General electo de la Federación Universitaria del Sur David Hover CILLERUELO ("Watu"), Libreta Universitaria N° 9.642, el día 3 de abril de 1975 a manos de miembros de la Alianza Anticomunista Argentina ("Triple A").

CONSIDERANDO:

Que el acto criminal fue perpetrado dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional del Sur, en el área de Ingeniería, por personal de la institución designado por el entonces Rector Interventor Dionisio Remus TETU.

Que la motivación, la planificación, la ejecución y la selección de la víctima de dicho crimen se relacionan plenamente con la identidad estudiantil, la organización estudiantil a la que pertenecía y la militancia política de quien resultó asesinado.

Que las persecuciones, expulsiones, detenciones, desapariciones y asesinatos cometidos desde la intervención de TETU y hasta el final de la dictadura cívico-militar tuvieron como objetivo también a trabajadores docentes y no docentes tanto de la Universidad Nacional del Sur como de la Universidad Nacional del Comahue en la cual también fue interventor, constituyendo un ataque a todos los claustros de la comunidad universitaria, demostrando la sistematicidad y el fin último de la represión, más allá de los nombres propios.

Que lo anteriormente expuesto se articula en forma directa con los sucesos ocurridos contemporáneamente bajo la autoridad del mismo Remus TETU como Rector Interventor en la Universidad Nacional del Comahue, y con los ilícitos que la misma "Triple A" emprendió en contra de la comunidad de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional en 1974.

Que, asimismo, se concatena con las acciones criminales perpetradas por la Concertación Nacional Universitaria en la Universidad Provincial de Buenos Aires (actual Universidad Nacional de Mar del Plata) por las cuales resultara asesinada de un disparo en la cabeza la estudiante Silvia FILLER, durante la sustanciación de una asamblea estudiantil en el aula magna el 4 de diciembre de 1971.

Que tanto la jurisprudencia reciente como la bibliografía académica reconocen todo lo expuesto como delitos de lesa humanidad, y como parte de los procesos que se

remontan como mínimo al golpe de estado de 1966 y su consecuente intervención universitaria a partir de la tristemente célebre Noche de los Bastones Largos.

Que, a su vez, las acciones llevadas a cabo por las organizaciones paraestatales durante los gobiernos dictatoriales y democráticos del primer lustro de la década del 70 fueron fundamentales para permitir la instauración de la última dictadura militar genocida iniciada el 24 de marzo de 1976.

Que en la visión estratégica de los perpetradores del accionar represivo basado en la Doctrina de Seguridad Nacional, las universidades –especialmente las públicas– eran explícitamente un objetivo primordial, tal como lo demuestra la “Misión Ivanissevich” en el marco de la cual fuera designado Remus TETU, y en el que se aludía a la Universidad Nacional del Sur como “foco marxista en la ciudad”.

Que por resolución CU-049/95 la Universidad Nacional del Sur decidió adherir a los actos en homenaje al estudiante CILLERUELO.

Que a través de la resolución CSU-067/06 se dispuso incorporar al Calendario Académico el “Día de los Derechos Humanos de la UNS” el 3 de abril de cada año, en conmemoración del crimen de “Watu”.

Que en la resolución CSU-451/09 se decidió rendir homenaje a la Federación Universitaria del Sur, a través de su primera Comisión Directiva, reconociendo el rol preeminente que ha cumplido la organización estudiantil en la creación, supervivencia y desarrollo de dicha Universidad.

Que no obstante lo antedicho, y transcurridos cuarenta y seis años, la ficha del alumno de CILLERUELO sólo señala que se trata de un estudiante “Fallecido”.

Que por resolución CSU-435/16 se denominó *David “Watu” Cilleruelo* al Aula I del edificio de calles 12 de Octubre y San Juan de la ciudad de Bahía Blanca, y la resolución CSU-144/19 hace lo propio con la calle principal del Campus Palihue.

Que, tal como lo demuestran estos y otros homenajes y recordatorios oficiales y no oficiales, la figura de “Watu” permanece como ícono y símbolo de la militancia estudiantil local, y nacional y de la impunidad con la que se impuso el autoritarismo en nuestro país.

Que por medio de la resolución CSU-909/09, la Universidad Nacional del Sur resolvió otorgar un título honorífico *post mortem* a un miembro de la comunidad de la UNS.

Que los doctorados por causa de honor que se han otorgado en esa Casa de Altos Estudios numerosas veces han sido fundados en la promoción de los Derechos Humanos, y/o trayectoria militante, y/o el espíritu democrático, y/o aportes a la consolidación de la UNS, y/o en representación de las instituciones que encabezaron, independientemente de los recorridos personales y la identidad política de las personas homenajeadas –a muchas de las cuales se les ha reconocido explícitamente la condición de víctima de la represión estatal y paraestatal (resoluciones CSU-781/03, CSU-35/06, CSU-707/07, CSU-667/09, CSU- 203/10, CSU-350/11, CSU-897/14 y CSU-449/20).



Que otorgar un título honorífico post-mortem al alumno CILLERUELO resulta un acto de reparación histórica, institucional y simbólica reconocer a la víctima no sólo su condición de tal sino también los derechos abruptamente cercenados, entre ellos el de finalizar su carrera de grado.

Que el marco reglamentario para el otorgamiento *Honoris Causa* de la Universidad Nacional del Sur no prevé otro título que el de Doctor.

Que, no obstante lo anterior, le cabe a esa institución la responsabilidad de ejecutar acciones extraordinarias atendiendo a la excepcionalidad del caso, único en el país.

Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Sur en su resolución CSU-049/21 en repudio al último golpe cívico-militar consideró que “por las características del terrorismo de Estado, la participación de un miembro de su comunidad en la jefatura de la organización paraestatal mencionada, la provisión de empleos y vehículos a los acusados y la inacción institucional posterior, la UNS debe problematizar su propia historia y asumirse en su triple papel de víctima, escenario y victimaria de los crímenes estudiados en el presente juicio”.

Que en la misma norma, aprobada por unanimidad, consideró que es “responsabilidad ineludible de las Universidades Nacionales mantener en el tiempo el recuerdo del período más nefasto de nuestra historia nacional como ejercicio de memoria social para recordar a las víctimas del Estado terrorista y reflexionar sobre las consecuencias que implica sustituir el Estado de Derecho”.

Que, en ese marco general, la institución tomó la medida concreta de presentarse como querellante en el juicio contra los acusados de conformar el grupo que asesinó a “Watu”.

Que la solicitud que impulsó esta normativa cuenta con el aval explícito de amplios sectores estudiantiles, docentes, no docentes y de investigación, internos y externos a la UNS, así como de organismos de Derechos Humanos de las provincias de Buenos Aires, Río Negro y Neuquén.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

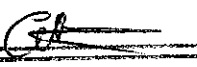
DECLARACIÓN:

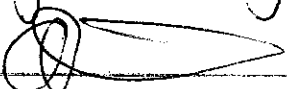
ARTICULO 1º: DECLARESE que vería con agrado que la Universidad Nacional del Sur otorgue el título de Ingeniero Industrial *Honoris Causa post mortem* al alumno David Hover CILLERUELLO (“Watu”), como acto reivindicatorio de la militancia política universitaria y acto reparador del rol institucional cumplido antes, durante y después de la persecución y asesinato a manos de la Alianza Anticomunista Argentina,

"Triple A", del mencionado y sus compañeros, ya sean estudiantes, docentes, investigadores o no docentes.

ARTÍCULO 2º: De forma.

NATALIA HORMAZABAL
CONCEJALA
PIS Frente de Izquierda
y de los Trabajadores

Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén	
REGISTRO UNICO Nº	45518
Fecha: 11/05/2021 Fojas:	Nº: 12:51
Firma:	
Dirección General Legislativa	

11/05/2021	ENTRADA Nº 0363/2021
Ingresado en la fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. Nº CD-136-3-2021	
Recibió: gonzalez gustavo	03 Fojas
Firma: 	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

20/05/2021	disposición del C. Deliberante Sca: Ordinaria
08/21	Paso a la Comisión
Dirección Genl. Legislativa	